



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL -NULIDAD RELATIVA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA-
RADICADO	05001 31 03 002 2018-00114 00
DECISIÓN	REANUDA PROCESO; REQUIERE A LAS PARTES

Vencido como se encuentra el término de suspensión del proceso, tal y como se acordara en audiencia celebrada el 3 de febrero de 2020, de conformidad con el inciso 2º del artículo 163 del CGP, se ordena su reanudación.

Por ello, se requiere a las partes para que, dentro del término de ejecutoria de esta providencia, manifiesten si han logrado llegar a un acuerdo que permita la terminación del proceso; vencido el mismo, y de no tenerse respuesta, se continuara con el trámite a que haya lugar.

De otra parte, y para los fines correspondientes téngase en cuenta la actualización que de sus datos de contacto (archivo 31) hace la Curadora Ad-litem: email: sol.agudelo@gmail.com, celular: 3053064889.

3. **NOTIFÍQUESE**
BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>017</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín <u>8 de febrero de 2021</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ace475bfa24666bbd082707be8cb3cdf96d2442e86aea2ec75f39c03a03e0e35

Documento generado en 05/02/2021 01:39:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**